

0067



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 78-2026-MPHCO/O

Huánuco, 22 de julio de 2026.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de julio de 2026; el Dictamen en Minoría N° 02-2026-CST-AMRH, de fecha 24 de junio de 2026, presentado por el regidor Alex Máximo Remigio Hilario; el Dictamen de Comisión N° 16-2026-CST, de fecha 29 de mayo de 2026, emitido por la Comisión de Sistema Tributario y suscrito por los regidores Edith Flores Ureta y Jhin Espinoza Caqui; el Informe Legal N° 359-2026-MPHCO-OGAJ, de fecha 22 de mayo de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 226-2026-MPHCO-GDS/SGECD, de fecha 06 de mayo de 2026, emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; el Informe N° 0345-2026-MPHCO-OGA/OP, de fecha 01 de abril de 2026, emitido por la Oficina de Patrimonio; el Expediente N° 202612727, que contiene el Oficio N° 00042-2026-DRE/UGEL-I.E. "HJ"-HCO, de fecha 25 de marzo de 2026, presentado por la Directora de la Institución Educativa "Héroes de Jactay"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nos 27680, 28607 y 30305, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual comprende la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme al numeral 9) del artículo 9 de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley, disposición que guarda concordancia con el numeral 23) del artículo 20 del mismo cuerpo normativo, que faculta al alcalde a proponer dichas medidas al Concejo Municipal;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo, el artículo 41 señala que los acuerdos son decisiones adoptadas por el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, mediante las cuales se expresa la voluntad del órgano colegiado para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69 de la Ley N° 27972 establecen que constituyen rentas municipales los tributos creados por ley a su favor, así como las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el Concejo Municipal, los cuales forman parte de sus ingresos propios;

Que, mediante el Expediente N° 202612727, que contiene el Oficio N° 00042-2026-DRE/UGEL-I.E. "HJ"-HCO, de fecha 25 de marzo de 2026, la Directora de la Institución Educativa "Héroes de Jactay" solicitó el uso, en calidad de préstamo, del campo de grass sintético ubicado en el Parque Amarilis, con la finalidad de desarrollar actividades deportivas dirigidas a los estudiantes del nivel primario, los días martes y jueves, desde el mes de abril hasta diciembre del presente año, en el horario de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.;

Que, la Oficina de Patrimonio, mediante Informe N° 0345-2026-MPHCO-OGA/OP, de fecha 01 de abril de 2026, informó que el monto total por concepto de alquiler del campo de grass sintético ubicado en el Parque Amarilis, conforme al Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 228-2024-MPHCO/A, asciende a la suma de S/ 3 120,00 (Tres mil ciento veinte con 00/100 soles), correspondiente al periodo solicitado;

Que, mediante Informe N° 226-2026-MPHCO-GDS/SGECD, de fecha 06 de mayo de 2026, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación emitió opinión favorable respecto a la solicitud presentada, recomendando que la Oficina de Patrimonio adopte las acciones necesarias para



TRANSCRIPCIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ASesoría JURÍDICA
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



Huánuco
Grande como su historia

Municipalidad Provincial

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

gestionar la exoneración del pago establecido en el TUSNE, en atención al fin educativo y social que persigue la actividad propuesta;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 359-2026-MPHCO-OGAJ, concluyó que la exoneración del pago por el uso del campo de grass sintético del Parque Amarilis a favor de la Institución Educativa "Héroes de Jactay" resulta procedente, por cuanto permite a la Municipalidad Provincial de Huánuco cumplir con su rol promotor del bienestar físico y del desarrollo integral de la niñez y juventud huanuqueña, garantizando el acceso a espacios adecuados y seguros para la práctica deportiva escolar. Asimismo, dicha medida fortalece la educación pública, fomenta hábitos saludables, promueve el desarrollo de nuevos talentos deportivos y consolida la cooperación interinstitucional en beneficio de la comunidad educativa, encontrándose amparada en las facultades conferidas al Concejo Municipal por la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Comisión de Sistema Tributario, mediante Dictamen de Comisión N° 16-2026-CST, recomendó al Pleno del Concejo Municipal aprobar la exoneración del pago por concepto del uso del campo de grass sintético del Parque Amarilis, por el monto de S/ 3 120,00, solicitado por la Directora de la Institución Educativa "Héroes de Jactay", para los días martes y jueves, desde el mes de abril hasta diciembre de 2026, en el horario de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.;

Que, el regidor Alex Máximo Remigio Hilario presentó el Dictamen en Minoría N° 02-2026-CST-AMRH, de fecha 24 de junio de 2026, recomendando al Pleno del Concejo Municipal devolver el Expediente N.º 202612727 a la Gerencia de Desarrollo Social, a efectos de que se reformule el cálculo de la exoneración de manera prospectiva, excluyendo los meses de abril a junio del presente año y considerando únicamente el periodo comprendido desde el 21 de julio a diciembre de 2026;

Que, durante el debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal sometió a votación ambos dictámenes, obteniendo mayoría de votos el Dictamen de Comisión N° 16-2026-CST, con la precisión de que la autorización de uso y la exoneración del pago del campo de grass sintético del Parque Amarilis surtirán efectos a partir de la emisión del presente Acuerdo de Concejo, al haberse verificado que la Institución Educativa "Héroes de Jactay" no hizo uso del referido espacio deportivo con anterioridad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal, con el voto **POR MAYORÍA** de los señores regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR el Dictamen de Comisión N° 16-2026-CST, de fecha 29 de mayo de 2026, emitido por la Comisión de Sistema Tributario, con la precisión señalada en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2º. – EXONERAR a la Institución Educativa "Héroes de Jactay" del pago por concepto del uso del campo de grass sintético del Parque Amarilis, los días martes y jueves, durante el periodo comprendido desde el 21 de julio a diciembre de 2026, en el horario de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación el estricto cumplimiento del presente acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 4º. - TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y a la Directora de la Institución Educativa "Héroes de Jactay", para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumple con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

05 AGO. 2026

Huánuco,

ALCALDE

JEFES DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
ALCALDE
JUAN ANTONIO LARA-CALLARDO